

II

(Actos no legislativos)

ACUERDOS INTERNACIONALES

Carta de notificación por la Unión Europea a la Confederación Suiza de una modificación técnica, con motivo de la adhesión de Croacia, del anexo I del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza relativo al establecimiento de medidas equivalentes a las previstas en la Directiva 2003/48/CE del Consejo, de 3 de junio de 2003, en materia de fiscalidad de los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses

Excelentísimo señor:

En relación con el Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza relativo al establecimiento de medidas equivalentes a las previstas en la Directiva 2003/48/CE del Consejo en materia de fiscalidad de los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses, tengo el honor de comunicarle lo siguiente.

Como consecuencia de la adhesión de Croacia, es preciso introducir en el anexo I del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza relativo al establecimiento de medidas equivalentes a las previstas en la Directiva 2003/48/CE del Consejo en materia de fiscalidad de los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses, una modificación técnica en la forma prevista en el artículo 21, apartado 2, párrafo primero, del Acuerdo.

El artículo 21, apartado 2, párrafo primero, de dicho Acuerdo dispone que Suiza podrá modificar la lista de autoridades competentes que figura en el anexo I mediante simple notificación a la otra Parte contratante en lo que se refiere a la autoridad que se menciona en la letra a) de dicho Acuerdo y que la Comunidad podrá proceder del mismo modo respecto de las demás autoridades.

Tengo el honor de notificarle, en nombre de la Unión, que la autoridad competente para Croacia es:

— en Croacia: Ministar financija o un representante autorizado,

y que esta mención debe añadirse en el anexo I del Acuerdo bajo la letra ac) tras las autoridades competentes mencionadas en la letra ab).

La aplicación de la modificación técnica prevista por la presente notificación surtirá efecto a partir del 1 de julio de 2013.

Le ruego acepte el testimonio de mi más alta consideración.

Por la Unión Europea,

Heinz ZOUREW

*Director General de la Dirección General de Fiscalidad y Unión
Aduanera*